

M
 MB



DESIGNA COMO DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS V REGIÓN DE VAPARAÍSO A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.-

SANTIAGO, 10 JUN 2011

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO: Que el servicio requiere designar a un profesional en el cargo funcional de Director Regional de la V Región de Valparaíso, cuyo titular será designado en otro cargo.

Que mediante la presente resolución se delega en el profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97.

Que en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan serán ejercidas por un profesional a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 4096,

RESOLUCIÓN EXENTA

1. **DESÍGNASE**, a contar del 13 de junio de 2011, a don **Christian Rodrigo Véliz Martínez**, RUT N° 08.881.293-K, profesional a contrata, grado 5° EUS., como Director Regional de Obras Hidráulicas V Región de Valparaíso, con residencia en Campamento Embalse Aromos

2.- **DELÉGASE**, a contar del 13 de junio de 2011, en el Director Regional de Obras Hidráulicas V Región de Valparaíso, a don **Christian Rodrigo Véliz Martínez**, RUT N° 08.881.293-K, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. El delegado deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la V Región de Valparaíso, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región.

2.1.- Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.

2.2.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.

2.3.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.

2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
 OFICINA DE PARTES
 14 JUN 2011
 TRAMITADO

Proceso: 4835707 - 3949

FRANCISCO JAVIER LARRENAS GARCERAN
 Abogado
 Asesora Jurídica - DGOP

- 2.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del servicio.
- 2.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 2.7.- Autorizar feriado, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 2.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 2.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 2.11.- Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 2.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
- 2.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
- 2.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 2.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
- 2.16.- Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 2.17.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP V Región de Valparaíso; al Subdirector de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional mencionado en esta resolución y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Director de Obras Hidráulicas
JUAN ANTONIO ARRESE LUCO
Director Nacional
de Obras Hidráulicas

V° B°
Director General Obras Públicas

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas